

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN EX POST DE LARGO PLAZO

1. **Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”.
2. **Contrato de Préstamo:** N° 4428/OC-PE.
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP).
4. **Coordinación Técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).
5. **Componente I:** Capacidad Institucional.
6. **Acción 1.2.:** Desarrollo de Metodologías
7. **Tarea 1.2.6.:** Metodologías en la fase de funcionamiento
8. **Monto Estimado:** S/ 192,104.00 (Ciento noventa y dos mil ciento cuatro y 00/100 Soles)
9. **Duración de la Consultoría:** 165 días calendario.
10. **Tipo de proceso:** Firma Consultora
11. **Responsable de la Supervisión:** DGPMI, a través de la Dirección de Políticas y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.

I. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de una firma consultora especializada para la elaboración de “Lineamientos metodológicos para la Evaluación Ex Post de largo plazo”¹ para proyectos de inversión en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La consultoría tiene por finalidad contar con instrumentos metodológicos para la Evaluación Ex Post de largo plazo para proyectos de inversión en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión, con ello se busca evaluar la pertinencia, sostenibilidad, eficacia e impacto de los Proyectos de Inversión complejos y de envergadura alineados a determinada política pública, con la finalidad de medir los impactos directos y finales de este tipo de intervenciones en las poblaciones objetivo.

III. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, del 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, del 1 de diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora “Oficina General de Tecnología de la Información” (OGTI) del MEF; y está consignado en el Banco de Inversiones. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, dicha operación de endeudamiento fue

¹ Una aproximación a la evaluación ex post de largo plazo lo encontramos en la evaluación de impacto; según Gertler et al. (2017), indica que el objeto de una evaluación de impacto es medir los cambios en el bienestar de los individuos ante un proyecto, programa o política específica.

modificada. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N° 0738/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

En este contexto, se requiere contratar el servicio de una firma consultora para la elaboración de “Lineamientos para la Evaluación Ex Post de largo plazo”.

IV. OBJETIVO

Objetivo General:

El objetivo general de esta consultoría es diseñar los “Lineamientos para la Evaluación Ex Post de largo plazo” para proyectos de inversión (PI) y Programas de Inversión de gran alcance o relacionados con una determinada política pública, con el objetivo de contar con instrumentos que permitan medir el impacto directo y final de dichas intervenciones.

En línea con ello los objetivos específicos del estudio son los siguientes:

- **Objetivo Específico 1 (OE1).** Caracterizar la Evaluación Ex Post de largo plazo mediante la definición del marco conceptual, alcances, pautas, procedimientos e instrumentos metodológicos para su adecuada aplicación en la fase de Funcionamiento en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
- **Objetivo Específico 2 (OE2).** Desarrollar la aplicación metodológica de los Lineamientos para la evaluación ex post de largo plazo en dos (02) proyectos de inversión sujetos a dicha evaluación ex post, según los criterios propuestos por la Firma Consultora, con la finalidad estrictamente metodológica y brindar claridad sobre el alcance que persiguen los temas presentados.
- **Objetivo Específico 3 (OE3).** Elaborar el contenido mínimo del informe de Evaluación Ex Post de largo plazo, con la finalidad de actualizar el Anexo N° 12 – Contenidos Mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
- **Objetivo Específico 3 (OE3).** Proponer mejoras, actualización o cambios en el ámbito normativo vinculados a la Evaluación Ex Post de largo plazo para proyectos de inversión complejos y de envergadura.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión comprende la operación y

mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión, y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.

En la fase de Funcionamiento, las inversiones requieren de instrumentos metodológicos y procedimentales de evaluación ex post, que sirvan de referencia general a los operadores del Sistema de Inversiones para realizar una adecuada evaluación ex post, dichos esfuerzos se dieron inicio con la aprobación de los “Lineamientos Metodológicos Generales de la Evaluación Ex Post de las Inversiones” y los “Lineamientos para la Evaluación Ex Post de corto plazo”; asimismo, se vienen desarrollando los “Lineamientos de Seguimiento Ex Post” y los “Lineamientos para la Evaluación Ex Post de mediano plazo”, es por ello que es necesario desarrollar la evaluación para el último momento en la fase de Funcionamiento, el largo plazo.

Al respecto, la evaluación ex post de largo plazo es de aplicación obligatoria a todos los proyectos de inversión que tengan un monto de inversión igual o superior a los cuatrocientos siete mil (407 000) UIT o bajo una muestra propuesta y/o criterios establecidos por la DGPMI se lleva a cabo a partir de los cinco (05) años, contados desde el inicio de la operación del proyecto de inversión (PI), en esta evaluación se busca medir el impacto directo y final de un PI o un grupo de PI relacionados con una determinada política pública, a través de los criterios de pertinencia, sostenibilidad, eficacia e impacto de la referida intervención.

En este escenario, se espera que la presente consultoría desarrolle el marco conceptual, pautas, procedimientos, aplicación y la gobernanza requerida de la evaluación ex post de largo plazo para una adecuada evaluación de los proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe, con ello se busca una retroalimentación a través de buenas prácticas, lecciones aprendidas y recomendaciones por parte de operadores del Invierte.pe, que sirvan para mejorar la gestión y desempeño de la inversión pública.

VI. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Dado los objetivos propuestos, la presente consultoría tiene como ámbito de estudio el aspecto metodológico y normativo de los proyectos de inversión sujetos a Evaluación Ex Post de largo plazo en el marco del Invierte.pe, con la finalidad de contar con instrumentos metodológicos que permitan medir el impacto directo y final de los proyectos de inversión y programas de inversión de gran alcance alineados a una determinada política pública.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo de la presente consultoría, se deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

7.1. Plan de Trabajo

- a) Elaborar la planificación del trabajo a desarrollar por la consultoría, y el detalle de la metodología de trabajo a través de metodologías ágiles como SCRUM u otra propuesta por la firma, en cuanto a la planificación se debe proponer instrumentos como la Estructura de descomposición del trabajo (EDT), matriz RACI, Ms. Project u otra herramienta de gestión de proyectos considerando las actividades a desarrollar por la consultoría y para cada actividad la descripción, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras y recursos asignados, identificando las tareas críticas y medidas correctivas para el cumplimiento eficiente del servicio.

- b) Incluir en el Plan de Trabajo la identificación de involucrados, los mecanismos de acercamiento a otras entidades y/o Direcciones, la programación de reuniones, documentación a solicitar a dichas unidades orgánicas, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la presente consultoría.

7.2. Revisar y sistematizar la literatura nacional e internacional relacionada a la evaluación ex post de largo plazo

Extraer, documentar y sistematizar los aspectos normativos y metodológicos asociados a la fase de Funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así como de la evaluación ex post de las inversiones, para ello la Firma Consultora deberá apoyarse en literatura internacional de experiencias o metodologías a nivel de otros países ; además de revisar casos de estudio, de acuerdo a las tipologías de proyectos de inversión en materia de evaluación ex post de largo plazo en Perú, bibliografía relacionada y documentos metodológicos, partiendo de la base conceptual y procedimental de los siguientes documentos:

- i) Lineamientos Metodológicos Generales de la Evaluación Ex Post de las Inversiones.
- ii) Anexo N° 12: Contenidos mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.

Considerar la bibliografía relacionada a la formulación y evaluación ex post de los proyectos de inversión:

- Ortegón et al., 2005. *“Metodología general de identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública”*. Series Manuales CEPAL/ILPES.
- Sistema Nacional de Inversión Pública, 2012. *Pautas Generales para la Evaluación Ex Post de Proyectos de Inversión*. MEF – JICA.
- Aedo C., 2005. *“Evaluación del Impacto”*. Serie Manuales CEPAL/GTZ.
- Navarro H., 2005. *“Manual para la evaluación de impacto de proyectos y programas de lucha contra la pobreza”*. Series Manuales CEPAL/ILPES.
- Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) (2004). *Lineamientos de la JICA para la Evaluación de Proyectos – Métodos Prácticos para la Evaluación de Proyectos*. Oficina de Evaluación, Departamento de Planeación y Coordinación.
- Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública (GAPI) (2004). *Metodología de Evaluación Expost de programas y proyectos de Inversión*. Departamento Nacional de Planeación – Colombia.
- Leeur & Vaessen, 2009. *“Impact Evaluations and Development”*. NONIE Guidance on Impact Evaluation. Washington, D.C.: NONIE.
- Guanziroli et al., 2007. *“Metodología de evaluación del impacto y de los resultados de los proyectos de cooperación técnica”*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA.
- Estache, 2010. *A survey of Impact Evaluations of Infrastructure Projects, Programs and Policies*. ECARES working paper 2010-005.
- GreenLabUC, 2013. *“Estudio de Evaluación Socioeconómica Ex Post de Impacto del Embalse Puclaro”*. Informe Final, estudio solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social – Chile.
- Gertler et al., 2017. *“La Evaluación de impacto en la práctica”* (2da. ed.). Banco Mundial – BID.

Considerar el marco metodológico, modelos y herramientas de la evaluación de impacto y cómo se interrelaciona dicho método con la evaluación ex post de largo plazo para proyectos de inversión, acorde a la cadena de valor del Invierte.pe.

7.3. Elaborar el Marco Conceptual y aspectos procedimentales de la Evaluación Ex Post de largo plazo.

Desarrollar y definir el marco conceptual, principios, aspectos de gobernanza para la evaluación (aspectos de coordinación, áreas involucradas, liderazgo de la OPMI, consideraciones de competencias mínimas etc), así como los criterios de evaluación, identificación de las características de los proyectos de inversión para ser sujetos de la evaluación de largo plazo (dimensión, naturaleza o tipologías, etc), requisitos de información, conceptualización y modelos aplicables, métodos de estimación usados en la evaluación ex post de largo plazo, así como su relación con la cadena de valor de un proyecto de inversión. Asimismo, se deberá definir los objetivos, conveniencia² y alternativas para una evaluación ex post de largo plazo, el ámbito de competencia de dicha evaluación y la respectiva esquematización con los actores involucrados en la etapa de Evaluación Ex Post.

La DGPMI facilitará las coordinaciones institucionales para la recopilación de información, para cuyo efecto la Firma Consultora especificará los requerimientos, agenda, material correspondiente y condiciones correspondientes.

7.4. Proponer el contenido mínimo de Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo.

Se deberá proponer un contenido mínimo del Informe de Evaluación de largo plazo, que recoja las pautas, conceptos, metodología y desarrollo de los lineamientos propuestos.

El Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo deberá la siguiente estructura³:

1. Aspectos Generales

En esta sección se debe incluir lo siguiente:

a) Resumen Ejecutivo

Se deberá presentar una síntesis que contemple los siguientes aspectos:

Resumen del proyecto o Programa

- **Información General**, debe contener el código único, nombre del proyecto, UEI, fecha de declaración de viabilidad, monto de inversión declarado viable, monto de inversión modificado, monto de inversión ejecutado, fecha de inicio de operaciones y de culminación del proyecto.
- **Objetivo Central y Componentes**, describir el objetivo central y los componentes del proyecto de inversión o programa de inversión tal como fue declarado viable,
- **Problemas, Causas y Efectos**, resumir el diagnóstico y el planteamiento del problema, sus causas y efectos. Incluir el árbol de causas – problemas – efectos y el árbol de medios – objetivos – fines.

² Según Aedo C. (2005), señala que hay que evaluar de una forma adecuada la realización de una Evaluación de Impacto, dado su alto costo, y determinar si existe algún otro método de evaluación más adecuado y más barato de realizar.

³ Dicha estructura podrá ser profundizada, adaptada y/o mejorada de acuerdo a los resultados del diagnóstico realizado en el marco del Invierte.pe.

2. Actos preparatorios o iniciales de una Evaluación ex post de largo plazo y/o evaluación de impacto.

La firma consultora deberá proponer los pasos iniciales necesarios para configurar la evaluación ex post de largo plazo y/o evaluación de impacto. Asimismo, sin ser limitativo, se tendrán en cuenta los siguientes pasos para la preparación de dicha evaluación⁴:

- 2.1. **Construcción de una teoría del cambio**, es una descripción de cómo se supone que una intervención conseguirá los resultados deseados.
- 2.2. **Cadena de resultados**, establece la lógica causal desde el inicio de un programa o proyecto, hasta el final, teniendo en cuenta los objetivos de largo plazo.
- 2.3. **Especificar las preguntas de la evaluación**, una vez definida las relaciones lógicas, se deberá identificar cuáles son los efectos que se deben evaluar y qué es necesario conocer sobre cada uno, tales preguntas son esenciales en la planeación de una evaluación de impacto.
- 2.4. **Seleccionar los indicadores para evaluar el desempeño**, se deberá establecer de forma clara los indicadores que proporcionen las medidas de resultado adecuadas para evaluar el desempeño de dichas intervenciones.

3. Participantes en la Evaluación Ex Post de largo plazo

Señalar las instituciones, órganos, direcciones, operadores y evaluadores que han participado en la Evaluación Ex Post de largo plazo indicando sus respectivas funciones y aportes, entre los que se destacan los siguientes:

- 3.1. **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)**, se deberá precisar su rol en la elaboración de la evaluación ex post de largo plazo.
- 3.2. **Evaluador Externo Independiente (EEI)**, se deberá detallar la organización del EEI y la metodología utilizada.

4. Marco Lógico para la Evaluación Ex Post de largo plazo

Detallar el marco lógico del proyecto de inversión para la realización de la evaluación ex post de largo plazo.

5. Aspectos Metodológicos

Describir la metodología usada, identificar las interrogantes específicas que debe responder este tipo de evaluación ex post; además se deberá detallar como mínimo, sin ser restrictivo, lo siguiente:

- a. Alcances.
- b. Instrumentos y métodos utilizados para la evaluación.
- c. Tipos de variables (cuantitativa o cualitativa).
- d. Construcción de la muestra para la estimación (experimentales y no experimentales).
- e. Definición de los indicadores de impacto (estimador “pre-post”, estimado de “corte transversal”, estimador de “diferencias en diferencias”, estimador “marginal”, etc.).
- f. Definición del método de estimación utilizado para cuantificar los impactos (métodos paramétricos y no paramétricos, entre otros).

⁴ Según Gertler et al. (2017), establece cuatro pasos para la preparación de una evaluación de impacto.

6. Criterios de Evaluación Ex Post de largo plazo para proyectos de inversión

- Evaluación de la Pertinencia
- Evaluación de la Sostenibilidad
- Evaluación de la Eficacia
- Evaluación de Impactos Directos e Indirectos

7. Conclusiones

Resumir la evaluación ex post de largo plazo, de acuerdo a los criterios utilizados.

8. Recomendaciones

Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de los proyectos de inversión.

9. Lecciones Aprendidas

Enseñanzas encontradas en la evaluación ex post de largo plazo, y que se puedan generalizar y aplicar a distintos sectores.

10. Información y Anexos

Indicar las referencias donde se ha obtenido la información que sustenta el informe de evaluación. Incluir como anexos toda la información que sea necesaria para el sustento de cada uno de los puntos considerados en la evaluación ex post de largo plazo.

Cabe destacar que la firma consultora deberá complementar la estructura anterior y proponer un Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo en su versión final, previa validación de la DGPMI.

7.5. Elaborar el contenido de los instrumentos metodológicos de evaluación ex post de largo plazo para proyectos de inversión pública y programas bajo el marco del Invierte.pe.

A partir de lo desarrollado en las actividades precedentes, la Firma Consultora deberá elaborar el lineamiento de evaluación ex post de largo plazo para proyectos de inversión pública en el marco del Invierte.pe.

Se deberá tener en cuenta que cuando se analiza la evaluación ex post de largo plazo, tiene como propósito determinar si un proyecto de inversión produjo los efectos deseados en la población; asimismo, obtener una estimación cuantitativa de estos beneficios y evaluar si ellos son o no atribuibles a dicha intervención. En tal sentido, una evaluación de impacto debe identificar si existen o no relaciones de causa efecto entre el proyecto y los resultados obtenidos y/o esperados.

Los temas que se deberán cubrir con la evaluación propuesta en los lineamientos metodológicos serán: ¿se contribuye a resolver el problema en la población objetivo del proyecto de inversión? ¿Cuál fue el efecto del proyecto de inversión sobre sus beneficiarios? ¿Los beneficios recibidos por la población son los que se propuso lograr o son diferentes a los propuestos? ¿Son estos positivos o negativos? En caso de un mejoramiento en la situación de la población, ¿Es esto una consecuencia del programa o se hubiese obtenido de todas maneras? A la luz de los beneficios, directos e indirectos, obtenidos, ¿Se justificaban los costos del proyecto de

inversión? ¿Cuál es la tasa de retorno del proyecto de inversión por \$ gastado en el proyecto de inversión?

Asimismo, se deberá explicar y estructurar las dimensiones que debe tener este tipo de evaluación a nivel de la metodología a utilizar según los tipos de evaluación propuestos:

- Tipo de variable (cuantitativa o cualitativa)
- La forma en que se construye la muestra de individuos que se utilizará para la estimación (experimentales y no experimentales)
- La forma en que se construye el indicador de impacto: El estimador “pre-post”, el estimador de “corte transversal”, el estimador de “diferencias en diferencias”, el estimador “marginal”
- El tipo de método de estimación utilizado para cuantificar los impactos: métodos paramétricos y métodos no paramétricos.

Asimismo, la firma consultora deberá identificar los métodos existentes (métodos cuantitativos, cualitativos, paramétricos, no paramétricos, etc.) para la recolección de información, además deberá clasificar según los sectores, tipo, tipología de los proyectos de inversión e idoneidad o requisitos mínimos para su respectiva aplicación en los PI sujetos a evaluación ex post de largo plazo.

Aquí será importante desarrollar los principios y condiciones de gobernanza que debe cumplir la OPMI, frente a los órganos o actores participantes (precisando las necesidades de coordinación con las áreas específicas como de investigación socio económica del sector), condiciones o capacidades mínimas, entre otros aspectos relevantes que aseguren que los resultados de dicha evaluación.

7.6. Desarrollar un taller de los instrumentos metodológicos de la Evaluación Ex Post de largo plazo

Diseñar y realizar un taller organizado por la Firma Consultora en coordinación con la DGPMI, antes de elaborar el Informe Final, para exponer los aspectos conceptuales y metodológicos de la Evaluación Ex Post de largo plazo, así como los resultados obtenidos a partir de los casos prácticos desarrollados previamente; con ello se busca recoger los comentarios y recomendaciones de los principales actores, entre ellos sectores involucrados, direcciones, principales órganos del Invierte.pe, como OPMI, UEI, UF, entidad/área encargada de la operación y mantenimiento en la fase de Funcionamiento y/o otras entidades que se requieran e incorporar dicha participación en el Informe Final. Para llevar a cabo lo anterior, la Firma Consultora deberá elaborar el material correspondiente, incluyendo la presentación en Microsoft PowerPoint.

7.7. Elaborar una propuesta de contenido mínimo de Término de Referencia (TdR) para la contratación de un Evaluador Externo Independiente (EEI)

Desarrollar una propuesta de contenido mínimo del Término de Referencia para la contratación de un Evaluador Externo Independiente, a fin de que sirva de referencia general a las OPMI en su labor para llevar a cabo la Evaluación Ex Post. Dicho TdR debe contener como mínimo lo expuesto en el Anexo N° 01 del presente término de referencia.

7.8. Identificar posibles cambios y/o mejoras a la normativa vinculada a la evaluación ex post de largo plazo

En base a la revisión de la literatura del ámbito legal se deberá elaborar un listado de propuestas que sirvan para complementar, modificar y/o actualizar la normativa

y su respectiva aplicación en la evaluación ex post de largo plazo para proyectos de inversión complejos y de envergadura bajo el marco del Invierte.pe.

Al respecto, la Firma Consultora deberá identificar y delimitar la normativa vinculada al contenido mínimo de Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo desarrollado en la actividad 7.4, con la finalidad de actualizar el Anexo N° 12 – Contenidos Mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.

7.9. Desarrollar casos prácticos de la Evaluación Ex Post de largo plazo

La consultoría deberá desarrollar dos (02) casos prácticos, pudiendo plantear escenarios simulados, con la finalidad de mostrar la aplicación de los aspectos más relevantes de los instrumentos metodológicos de la evaluación ex post de largo plazo, derivados de la presente consultoría a los proyectos de inversión y en el que se evidencie de forma secuencial y didáctica su contenido y desarrollo; con ello se busca orientar a los operadores del Invierte.pe la aplicación de los instrumentos propuestos, así como los aspectos más relevantes de dicha evaluación.

Cabe precisar que, dichos casos deben tener una finalidad metodológica, para dicho efecto, se ejemplificará la construcción de los modelos propuestos para el diseño y la implementación, así como el mejor entendimiento y fines que persigue la presente consultoría, enfocándose en los aspectos relevantes que expliquen o clarifiquen la aplicación en los apartados sobre el procedimiento a seguir.

Al respecto, la Firma Consultora deberá especificar de forma clara la metodología para la aplicación de los referidos lineamientos en proyectos de inversión pública y programas de inversión, a su vez se deberá clasificar dichos criterios en función al tipo, tipología y complejidad de dichas intervenciones. Una vez seleccionados los dos (02) proyectos de inversión, según los criterios de selección propuestos, se deberá aplicar los Lineamientos para la evaluación ex post de largo plazo; asimismo, la firma consultora, a través de métodos estadísticos, deberá complementar dicha aplicación con escenarios contrafactuales⁵, con la finalidad de comparar dichos escenarios antes de una intervención frente a los resultados después de implementado el proyecto o programa-.

Lo anterior debe ser realizado con fines metodológicos para una correcta comprensión y aplicación de los operadores del Invierte.pe involucrados en la referida evaluación. Cabe precisar que las condiciones y modelos supuestos, deberán ser guardar relación con los principios, marco procedimental y técnico de los proyectos, por lo cual deberá coordinarse con las áreas y/o entidades previamente determinadas por la firma consultora.

7.10. Elaboración de medios gráficos

Elaborar recursos tecnológicos instructivos y de difusión como: presentaciones e infografías; que presenten la información estructurada sobre el contenido desarrollado en los instrumentos metodológicos, así como los casos aplicados a la evaluación ex post de largo plazo.

⁵ Según Aedo C. (2005), la comparación de escenarios pre y post intervención cobra una especial importancia al momento de realizar la evaluación de impacto, así como el aislamiento de efectos externos a dicha intervención de tal forma que no repercutan en los resultados a evaluar.

Los referidos recursos deben cumplir con los criterios de: claridad en la presentación de la información, coherencia, interactividad, creatividad y aspectos técnicos-estéticos. Adicionalmente, se debe considerar lo siguiente:

- Una infografía que detalle los instrumentos metodológicos para difusión digital.
- Una presentación en formato Microsoft PowerPoint que exponga de manera ordenada, sintetizada y didáctica lo siguiente: i) marco conceptual de la evaluación ex post de largo plazo, ii) lineamientos metodológicos de la evaluación ex post de largo plazo, iii) Propuesta de contenido mínimo de Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo, iv) Propuesta de contenido de TdR del Evaluador Externo Independiente (EEI) y v) los casos aplicados de la referida evaluación.

El diseño de las presentaciones e infografías; debe considerar la línea grafica del MEF y, según corresponda, su adaptabilidad a las plataformas digitales del MEF: Portal Institucional, Facebook, Twitter, entre otros. Asimismo, cabe destacar que las piezas gráficas elaboradas en formato Microsoft PowerPoint deben ser presentados en formatos habilitados para su edición.

7.11. Informe Final

Elaborar el Informe final que contenga los productos en su versión final, incluyendo los lineamientos para la evaluación ex post de largo plazo para proyectos de inversión (PI) y Programas de Inversión de gran alcance o relacionados con una determinada política pública, con el objetivo de contar con instrumentos que permitan medir el impacto directo y final de dichas intervenciones:

1. Sistematización de la literatura nacional, internacional, documentos metodológicos.
2. Conceptualización y principales aspectos procedimentales de la evaluación ex post de largo plazo.
3. Propuesta de contenido mínimo del Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo.
4. “Lineamientos para la evaluación ex post de largo plazo”, el cual estará compuesto de forma ordenada y secuencial de lo desarrollado en todos los productos del servicio, que, entre otros, incluya el marco general de la Evaluación Ex Post, marco conceptual, aspectos procedimentales de la evaluación ex post de largo plazo.
5. Resultados con los comentarios y recomendaciones del taller en el que se expondrá el contenido del presente estudio.
6. Propuesta de contenido mínimo del Término de Referencia para la contratación de un Evaluador Externo Independiente.
7. Propuesta de cambio y/o actualización en el ámbito normativo, con la finalidad de actualizar el contenido actual del Anexo N° 12 – Contenidos mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
8. Aplicación de los instrumentos metodológicos de la evaluación ex post de largo plazo en dos (02) proyectos de inversión con la explicación detallada de dichos casos.
9. Presentación de medios gráficos en su versión final, previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones del MEF.
10. Resumen Ejecutivo correspondiente, deberá incluir las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.

Se deberá presentar todos los productos en formato editable, incluido los gráficos y tablas construidas, incluyendo los archivos de insumo, en formato Excel, así como sus fórmulas de cálculo.

Además, se debe organizar la información generada por la consultoría para su almacenamiento de acuerdo con los formatos y/o fichas establecidas por la DGPMI a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública (DSEIP), debiendo tener para este tema en particular la conformidad de dicha Dirección.

VIII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El desarrollo de la consultoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las actividades de la consultoría se desarrollarán según un Plan de Trabajo, que incluirá la metodología de trabajo y su respectivo cronograma de actividades, los cuales serán coordinados y aprobados por la DGPMI a través de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP).
2. La firma consultora recabará información del marco normativo, metodológico y procedimental relacionada con la evaluación ex post de largo plazo y/o evaluación de impacto; entre estos documentos se encuentran las normas, guías, notas técnicas y otros documentos emitidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su antecesor el SNIP, en lo que sea aplicable.

También se deberá revisar, además, lo relacionado a las metodologías o guías propuestas por organismos multilaterales tales como el BID, CEPAL y el Banco Mundial en la implementación de este tipo de evaluaciones ex post. Asimismo, se deberá revisar la experiencia internacional de otros países de la región (Chile y Colombia, así como otros referentes propuestos por la firma consultora), a fin de sistematizar los aspectos claves, lecciones aprendidas y recomendaciones que se deben considerar durante el desarrollo de una evaluación ex post de largo plazo.

La firma consultora deberá proponer los criterios de selección para las inversiones sujetas a evaluación ex post de largo plazo, acorde a los criterios establecidos en los lineamientos metodológicos generales de la evaluación ex post de las inversiones, así como, los criterios propuestos por la firma consultora producto del presente estudio.

3. A partir de la información recabada, se deberá desarrollar el marco conceptual y detallar los aspectos procedimentales de la evaluación ex post de largo plazo en proyectos de inversión en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversiones.
4. Desarrollar una propuesta de contenido mínimo del Informe de Evaluación ex post de largo plazo, con el fin de actualizar la estructura actual del Anexo N° 12 – Contenidos mínimos para la evaluación ex post de inversiones.
5. Elaborar el contenido de los instrumentos metodológicos de evaluación ex post de largo plazo para proyectos de inversión pública bajo el marco del Invierte.pe.
6. Realizar un taller en el que se exponga el contenido del presente estudio (marco conceptual, instrumentos metodológicos, casos prácticos) y que recojan comentarios y recomendaciones de los principales actores, entre ellos sectores

involucrados, direcciones y/o otras entidades que se requieran, con el fin de enriquecer el contenido del Informe Final.

7. Desarrollar una propuesta de contenido mínimo de Término de Referencia (TdR) del Evaluador Externo Independiente (EEI), el mismo que debe contener recomendaciones de coordinación con un área especializada en estudios socioeconómicos del sector para que realice la revisión del documento. La firma consultora deberá considerar el Anexo N° 01 como estructura de contenido mínimo, sin ser limitativo.
8. Desarrollar propuestas de modificaciones y/o actualizaciones a la normativa existente vinculada a la evaluación ex post de largo plazo para proyectos de inversión, con el objetivo de actualizar el contenido del Anexo N° 12 – Contenidos mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
9. Desarrollar tres casos prácticos en el que se apliquen los instrumentos metodológicos de la evaluación ex post de largo plazo, producto de la presente consultoría, a dos (02) proyectos de inversión. Cabe destacar que a raíz de la naturaleza de este tipo de evaluaciones y su complejidad financiera y temporal, el desarrollo y explicación de dichos casos tendrán una finalidad exclusivamente metodológica.
10. Elaboración de medios gráficos, se deberá desarrollar medios gráficos que permitan dar a conocer a los operadores del Invierte.pe el objetivo, metodología, los resultados y forma de interpretar dichos resultados para una adecuada evaluación ex post de largo plazo de las inversiones; de una manera amigable, interactiva e innovadora.

Entre los medios gráficos se incluye la realización de material de difusión, como infografías y presentaciones en Microsoft PowerPoint que la firma estime conveniente a fin de ser difundidos mediante las plataformas digitales correspondientes (Portal Institucional, Facebook, Twitter, entre otros, del MEF).

Cabe precisar que, para la elaboración de dichos indicadores y la posterior aplicación mediante un ejemplo, se tomará como insumo para la construcción de los referidos indicadores los registros que se tienen en el Banco de Inversiones.

11. Elaboración de un Informe Final que estructure los siguientes productos de forma ordenada y secuencial:
 - i) Sistematización de la literatura nacional, internacional, documentos metodológicos propuestos por la firma consultora.
 - ii) Conceptualización y aspectos procedimentales de la evaluación ex post de largo plazo.
 - iii) Documento con la propuesta de contenido mínimo del Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo.
 - iv) Elaboración de los Lineamientos para la evaluación ex post de largo plazo.
 - v) Resultados del taller de validación de la evaluación ex post de largo plazo, en dicho taller se busca recoger los comentarios y recomendaciones de los operadores del Invierte.pe ante la exposición del marco conceptual, lineamientos metodológicos.
 - vi) Documento con la propuesta de contenido mínimo del Término de Referencia (TdR) para la contratación de un Evaluador Externo Independiente (EEI).
 - vii) Informe que incluya las propuestas de mejoras, cambios y/o actualización de los aspectos normativos de la evaluación ex post en el Ciclo de Inversión.

- viii) Aplicación de los instrumentos metodológicos de la Evaluación Ex Post de largo plazo en dos (02) proyectos de inversión con la explicación detallada de dichos casos.
- ix) Presentación de medios gráficos en su versión final, previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones del MEF.
- x) Resumen Ejecutivo, se deberá incluir las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones de la consultoría.

La firma consultora es la responsable encargada de realizar y elaborar con éxito todas las actividades necesarias de la presente consultoría, según lo establecido en el presente Término de Referencia; asimismo, los avances y entregables a presentar por la firma consultora serán coordinados y evaluados por la DGPMI a través de la DPEIP.

IX. PRODUCTOS/ENTREGABLES

La Firma consultora deberá entregar los siguientes cuatro (05) productos completos y anexos de corresponder, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1: PRODUCTOS

Productos	Contenido
Producto 1	Plan de trabajo , en el que se define claramente las actividades y plazos para desarrollar los productos en el marco de la consultoría. Se deberá tomar en cuenta la actividad 7.1
Producto 2	Entregable que sintetice el marco conceptual y procedimental de la evaluación ex post de largo plazo, en base a la literatura nacional e internacional relacionada a la Evaluación ex post de largo plazo. 1. Documento síntesis de la literatura nacional e internacional relacionada al ámbito normativo y metodológico de la Evaluación Ex Post, en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión; con la finalidad de recoger las buenas prácticas y lecciones aprendidas de otros países de la región, así como de instituciones internacionales como el Banco Mundial, BID, CEPAL. 2. Documento que defina el marco conceptual y procedimental de la evaluación ex post de largo plazo, con la finalidad de medir el impacto directo y final de dichas intervenciones en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión. Se deberá tomar en cuenta la actividad 7.2 y 7.3.
Producto 3	Entregable que contenga el Informe preliminar de Evaluación Ex Post de largo plazo y los Lineamientos de Evaluación Ex Post de largo plazo. 1. La firma consultora presentará de forma preliminar el contenido mínimo de Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo, para su respectiva validación. 2. Informe que contenga los Lineamientos para la Evaluación Ex Post de largo plazo, deberá reflejar lo trabajado en las actividades precedentes. Se deberá tomar en cuenta las actividades 7.4 y 7.5
Producto 4	Entregable que contenga los resultados del taller de validación, aplicación de instrumentos en dos (02) proyectos de inversión y presentación preliminar de las mejoras normativas, medios gráficos, Término de Referencia tipo del EEI. 1. Desarrollo de un taller de validación de los instrumentos metodológicos de la Evaluación Ex Post de largo plazo, en donde se recoja los comentarios y recomendaciones de los operadores y principales actores de los sectores involucrados, direcciones y/o otras entidades que participen en dicha fase del Ciclo de Inversión.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Presentar una propuesta preliminar de contenido mínimo de término de referencia del Evaluador Externo Independiente (EEI). 3. Informe que incluya las propuestas de mejoras, cambios y/o actualización de los aspectos normativos de la evaluación ex post en el Ciclo de Inversión. 4. A partir de los instrumentos metodológicos propuestos, se deberá realizar la aplicación de forma clara y didáctica de dichos instrumentos en dos (02) proyectos de inversión, en función a la metodología propuesta por la firma consultora. 5. Presentación preliminar de medios gráficos, para la respectiva validación de la Oficina de Comunicaciones del MEF. <p>Se deberá tomar en cuenta las actividades 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10</p>
<p align="center">Producto 5</p>	<p>Informe Final Deberá contener los “Lineamientos para la Evaluación Ex Post de largo plazo”, incluyendo de forma ordenada y secuencial lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento síntesis con la revisión de la literatura nacional e internacional, incluyendo las lecciones aprendidas y recomendaciones. 2. Informe que defina la conceptualización y aspectos procedimentales de la Evaluación Ex Post de largo plazo. 3. Documento con la propuesta de contenido mínimo del Informe de Evaluación Ex Post de largo plazo, en su versión final. 4. Informe que contenga los Lineamientos para la evaluación ex post de largo plazo. 5. Incorporación de los resultados del taller de validación de la evaluación ex post de largo plazo, en dicho taller se busca recoger los comentarios y recomendaciones de los operadores del Invierte.pe ante la exposición del marco conceptual, lineamientos metodológicos y los resultados de la aplicación expuesta la actividad precedente. 6. Documento con la propuesta de contenido mínimo del Término de Referencia (TdR) para la contratación de un Evaluador Externo Independiente (EEI), en su versión final. 7. Informe que incluya las propuestas de mejoras, cambios y/o actualización de los aspectos normativos de la evaluación ex post en el Ciclo de Inversión. 8. Aplicación de los instrumentos metodológicos a dos (02) proyectos de inversión, con el fin de servir como guía metodológica para la elaboración de una adecuada evaluación ex post de largo plazo. 9. Presentación de medios gráficos en su versión final, previo visto bueno de la Oficina de Comunicaciones del MEF. 10. Resumen Ejecutivo, además de contener las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones producto de la consultoría. <p>Se deberá tomar en cuenta las anteriores actividades del 7.1 al 7.11</p>

Cabe destacar que los entregables deberán estar debidamente foliados y visados en todas sus páginas, para finalmente ser remitidos mediante una carta a la OGIP.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El Plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos por la consultoría es hasta ciento sesenta y cinco (165) días calendario, los productos se entregarán en el plazo establecido en el siguiente cuadro N° 2, contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato, y conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 2: PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

Producto	Plazo máximo de presentación
Producto 1	Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
Producto 2	Hasta los treinta (30) días calendario a partir de la aprobación del producto 1.
Producto 3	Hasta los cuarenta (40) días calendario a partir de la aprobación del producto 2.
Producto 4	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la aprobación del producto 3.
Producto 5	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la aprobación del producto 4.

Dichos plazos de presentación configuran plazos finales de presentación, por lo que será de responsabilidad de la firma consultora presentar la versión preliminar de los productos, así como las presentaciones sobre los avances de los mismos, con la debida oportunidad a través de correo electrónico, para la revisión respectiva de la DPEIP de la DGPMI, con el propósito de consensuar el enfoque metodológico y obtener la revisión preliminar del área (as) técnicas. Cabe precisar que el levantamiento de las observaciones que se generen de dicha revisión preliminar, así como su inclusión previa a la presentación de los productos en los plazos establecidos, son de responsabilidad de la firma consultora.

XI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO/ENTREGABLE

El Representante Legal de la firma consultora presentara los entregables a través de la Ventanilla Electrónica del MEF⁶, mediante carta dirigida a la Dirección General de la OGIP, con copia a la DGPMI, en el horario vigente de recepción de documentos en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editables (Word, Excel, incluyendo de ser el caso, softwares utilizados y/o el programa que corresponda y la documentación anexa) y en PDF, según los plazos establecidos de presentación de productos/entregables.

Si el día de entrega del producto/entregable establecido en el TdR, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad. Todos los entregables deberán estar foliados y visados en todas sus páginas.

XII. CONFORMIDAD DEL PRODUCTO/ENTREGABLE

La conformidad de los productos/entregables será realizada por el Director General de la DGPMI, previo informe de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP) el cual recoge la opinión técnica de las demás direcciones de línea, en los casos que corresponda.

El plazo para comunicar a la Firma Consultora respecto a la conformidad u observación del entregable, será de doce (12) días calendario.

⁶ En el siguiente enlace: <https://bit.ly/ventanillamef>.

La conformidad de los productos /entregables se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. Dentro del Plazo previsto para el pronunciamiento del MEF, la DGPMI a través de la DPEIP, quien es designada como responsable de la supervisión, realizará la evaluación del producto, y comunicará mediante memorando a la OGIP el resultado de dicha evaluación:
 - i) De encontrarse conforme, emitirá el informe de conformidad correspondiente, y
 - ii) De haber observaciones al producto, emitirá el informe conteniendo las observaciones correspondientes.
2. Dentro del Plazo previsto para el pronunciamiento del MEF, la OGIP remitirá a la Firma Consultora mediante oficio, el resultado de la evaluación realizada al producto por la DGPMI.
3. Si el producto es observado, la Firma Consultora deberá levantar/subsanar las observaciones en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recibido la observación, debiendo presentar dicho producto subsanado a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, de acuerdo con lo establecido en el ítem XI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO del presente TdR. En caso de requerir un plazo mayor para levantar las observaciones la Firma Consultora deberá comunicar en el plazo máximo de dos días calendarios la necesidad de contar un plazo mayor por la complejidad del tema, plazo que no debe exceder de 15 días.
4. Dentro del Plazo previsto para el pronunciamiento del MEF, la OGIP mediante memorando remitirá a la DGPMI el producto subsanado.
5. Si la Firma Consultora no subsana las observaciones en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que el Consultor debió presentar el producto con las observaciones subsanadas. Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que la Firma Consultora debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo de la Firma Consultora, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia, así como en el contrato de prestación de servicios/consultorías, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.
6. En el caso de que la Firma Consultora no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI gestionará ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

XIII. PENALIDAD

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado por parte de la Firma Consultora en la ejecución de la prestación

objeto del contrato dentro de los plazos establecidos (entrega de productos y levantamiento de observaciones), se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto del pago corresponde al monto a ser pagado a la firma consultora según la forma estipulada en el Contrato. El plazo corresponde a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar a la firma consultora según la forma de pago establecida.

XIV. PERFIL

Para la consecución de los objetivos de la presente consultoría la Firma Consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CUADRO N° 3: PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Consultor	Experiencia Laboral General	Experiencia Laboral Específica
Firma Consultora	Acreditar mínimo quince (15) años elaborando consultorías en general.	Acreditar mínimo diez (10) documentos o consultorías vinculados al diseño, implementación y/o recomendación de instrumentos metodológicos vinculados a la evaluación de programas económicas y sociales; u otros temas afines vinculados al objeto de la presente consultoría.

La firma consultora deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia laboral establecidos en este Término de Referencia.

Personal clave. Para la consecución de los objetivos de la presente consultoría, la firma consultora deberá contar con un equipo conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

CUADRO N° 4: PERSONAL CLAVE

Consultor	Formación Académica	Experiencia Laboral General	Experiencia Laboral Específica
Especialista en Inversión Pública	Bachiller o Titulado en Economía, Ingeniería o Gestión Pública con estudios concluidos de Maestría en Economía, Políticas Públicas, Gestión Pública o afines.	Mínimo doce (12) años en entidades públicas o privadas	Mínimo diez (10) años en formulación y evaluación de inversiones públicas, evaluación ex post de inversiones públicas a nivel de instrumentos metodológicos, y/o especialista en inversión pública y/o programas de inversión pública
Especialista en Inversión Pública	Bachiller o Titulado en Ingeniería, Economía o carreras afines con estudios concluidos de Maestría en Economía, Políticas Públicas, Gestión Pública o afines.	Mínimo doce (12) años en entidades públicas o privadas.	Mínimo diez (10) años en inversión pública, formulación y evaluación de proyectos públicos, y/o evaluación ex post de inversiones públicas. Con especialidad, experiencia y/o capacidades relacionadas a la evaluación de evaluación de impacto, como especializaciones o estudios en econometría aplicada y/o diseño y aplicación de modelos econométricos.

El personal clave señalado en el Cuadro N° 4 deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y experiencia laboral establecidos en este Términos de Referencia.

La firma consultora deberá garantizar la continuidad de la calificación de los profesionales presentados para el desarrollo de la consultoría. Si al momento de presentarse para la evaluación, la firma cuenta con una plana de profesionales, ésta deberá mantenerse durante el desarrollo de la consultoría en lo que a formación académica, experiencia general y experiencia específica se refiere. Es decir, si un profesional del equipo presentado se retira del proyecto, éste deberá ser reemplazado por un profesional con calificaciones y experiencia similar o superior, previa aprobación por la DGPMI a través de DPEIP cubriendo así los requisitos definidos en el presente documento, de lo contrario la OGIP podría resolver el contrato con la firma sin que ésta tenga derecho al reclamo de compensaciones..

XV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión técnica de los aspectos técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DPEIP, quien desempeñará la función de contraparte técnica.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, quien acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

XVI. COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo total estimado para la consultoría asciende a la suma global de S/ 192,104.00 (Ciento noventa y dos mil ciento cuatro y 00/100 Soles), que incluye los honorarios y gastos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como, todas las retenciones e impuestos de ley.

CUADRO N° 5: COSTOS ESTIMADOS

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Contraprestación / Monto (Mensual, Soles-S/)	Tiempo días	Tiempo Meses	Total (S/)
I. Personal Profesional						143,000.00
1.1. Especialista en Inversión Pública	1	Consultor	13,000.00	165	5.5	71,500.00
1.2. Especialista en Inversión Pública	1	Consultor	13,000.00	165	5.5	71,500.00
II. Gastos Operativos						5,000.00
2.1. Medios gráficos general y específicos, (infografías y presentaciones).	1	Global	5,000.00	30	1.0	5,000.00
Costo Directo (S/)						148,000.00
Gastos Generales y Utilidad (10%)						14,800.00
Sub – Total (S)						162,800.00
IGV (18%)						29,304.00
Costo Total						192,104.00

El pago a la firma consultora se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CUADRO N° 6: FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y PAGO

Descripción	Fecha límite de presentación del producto	Porcentaje de pago del monto contractual	Total (S/)
Producto 1	Hasta cinco (05) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.	-	-
Producto 2	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación del Producto 1.	10% del monto del contrato	19,210.40
Producto 3	Hasta los cuarenta (40) días calendario contados a partir de la aprobación del Producto 2.	25% del monto del contrato	48,026.00
Producto 4	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la aprobación del Producto 3.	30% del monto del contrato	57,631.20
Producto 5	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la aprobación del Producto 4.	35% del monto del contrato	67,236.40
		100%	192,104.00

Nota: El contenido de los entregables de cada Producto está detallado en el Cuadro N° 01 de la sección Productos/Entregables del presente término de referencia.

La aprobación y/o conformidad de los entregables está a cargo de la DPEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI.

El pago requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

XVII. LUGAR DEL SERVICIO, PASAJES Y VIÁTICOS

Los pagos incluyen todos los gastos del personal de apoyo y trabajos de campo (incluyendo encuestas o entrevistas), que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en el presente término de referencia.

XVIII. OTRAS CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

1. Subcontratación

El consultor (contratista) que ejecute el servicio no podrá subcontratar para ejecutar las prestaciones contratadas.

2. Confidencialidad

El consultor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años. Queda entendido que corresponde al MEF la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

La información vinculada al procedimiento de contratación (en su totalidad), aun cuando sea de carácter público, no podrá ser utilizada por el contratista (consultor) para fines publicitarios o de difusión sin permiso escrito del MEF.

Los estudios, informes, videos y todo lo demás que forme parte de su oferta y/o que se deriven de las prestaciones contratadas, serán de exclusiva propiedad del MEF, por lo que el consultor no tendrá ningún derecho sobre ellos.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado dará derecho a el MEF a iniciar las acciones legales que correspondan.

3. Responsabilidad por vicios ocultos

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del último servicio prestado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

4. Compromiso antisoborno

El consultor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tenga participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos de la contratación, y la conformidad del contrato.

El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, y según el procedimiento que se estipule en el Contrato de

Servicios de Consultoría, la OGIP podrá resolver el Contrato, previa opinión técnica del DGPMI, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las disposiciones del Contrato, retraso injustificado, o incumplimiento por parte del Consultor en la ejecución de los servicios y/o prestaciones en los plazos establecidos en el Contrato.
2. Por suspensión, abandono total o parcial, o negativa a continuar con la prestación el servicio por parte del Consultor pese a haber sido requerido para que preste el servicio.
3. Por falta de capacidad técnica del Consultor para continuar con la prestación del servicio.
4. Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas corruptivas a las que se refiere el contrato.
5. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o monto máximo de otras penalidades (10% del monto del contrato).
6. Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra;

Asimismo, la OGIP podrá resolver el Contrato de forma unilateral o por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida alcanzar o desvirtúe el objeto del contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al Consultor.

El Consultor puede solicitar la terminación anticipada y resolución del Contrato de mutuo acuerdo, en cuyo caso deberá acordar con la OGIP, y previa opinión del Área Usuaria, los aspectos relacionados con la terminación del Contrato y la entrega de los Productos / Entregables pendientes. En este caso, y de corresponder, el Consultor/Firma Consultora se compromete a presentar dichos Productos / Entregables a entera satisfacción del Área Usuaria, lo que será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor/Firma Consultora, incluyendo los pagos que tenga retenidos, desde la fecha que haya planteado la terminación anticipada y resolución del Contrato. Consecuentemente, la OGIP a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago hasta la presentación de los Productos / Entregables a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la DGPMI. En caso el Consultor no cumpla con la presentación de los Productos / Entregables según lo antes indicado, la OGIP dará por resuelto el Contrato por causal de incumplimiento.

XX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En los aspectos no previstos en los presentes lineamientos se aplicará supletoriamente la normatividad en materia de contrataciones del Estado Peruano.

XXI. ANEXOS DEL TÉRMINO DE REFERENCIA

ANEXO 01 – Contenido mínimo de Termino de Referencia (TdR) para la contratación de un Evaluador Externo Independiente (EEI)

1. Objeto de contratación.
2. Alcance de los servicios.
3. Elaboración de la Evaluación Ex Post de mediano plazo (plazo, entregables, contenido mínimo, forma de ejecución, tramites y conformidad, roles y funciones de los profesionales, entre otros a propuesta de la Firma Consultora).
4. Trámite y conformidad.

5. Forma de pago.
6. Formato de entrega de los productos.
7. Perfil mínimo del Evaluador Externo Independiente y equipo de profesionales.
8. Recursos físicos requeridos para el servicio.
9. Criterios de evaluación.
10. Anexo (metodologías, cuestionarios tipo de recojo de información, entre otros).